

# Mediación y Cambio

boletín semestral de la asociación atención y mediación a la familia en proceso de cambio

ATENCIÓN Y MEDIACIÓN A LA FAMILIA  
en proceso de cambio

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
Secretaría General de Asuntos  
Sociales  
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL,  
DEL MENOR Y DE LA FAMILIA

año III - septiembre 2001

núm. 5

## sumario

### temas

- Los menores en el Juzgado .....Pág. 2-3
- Disciplina en los niños .....Pág. 4
- Mediar cuando las emociones están a flor de piel .....Pág. 5

### opinión

- Un cambio de actitud .....Pág. 6
- Acerca de la imparcialidad ... Pág. 6

### usuarios

- Como los cangrejos .....Pág. 7
- Grupos .....Pág. 7
- Separación y Divorcio .....Pág. 8

## Resumen de las II Jornadas de Mediación en ruptura de pareja

### PROPUESTAS:

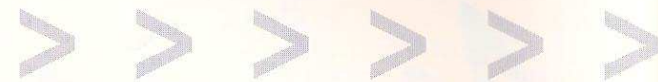
- Mayor conocimiento y difusión de la mediación como forma de solucionar conflictos de ruptura de pareja.
- Regular adecuadamente la mediación sin que ello signifique ir contra la frescura, la co-responsabilidad y la creatividad propia de la mediación.



- Formar a los mediadores, no en base a estudios largos y teóricos, sino a contenidos prácticos y experienciales que completen o modifiquen su formación de origen.

Equipo de Mediación.  
Atención y Mediación a la Familia  
en proceso de cambio.

# Los menores en el Juzgado



*Al amparo de la nueva normativa procesal se da la posibilidad, en determinadas circunstancias, de que los padres representando a sus hijos eviten que estos deban acudir a la llamada exploración judicial. Es un intento de dejar a los menores fuera del conflicto que supone la ruptura familiar; que dicha ruptura les afecte lo menos posible. Si se dan las necesarias garantías y ambos progenitores muestran su acuerdo, no parece sino que supone ventajas. Sin embargo, no deja de plantear algunos interrogantes. Uno de ellos es si, en definitiva, en la mayoría de los casos no responde más a una "negación" de los padres, en el sentido psicoanalítico del término, que a un deseo de que la ruptura afecte lo menos posible a los menores, de preservar su estabilidad.*

Son muchos los tópicos que se manejan en torno a la presencia de los menores en el Juzgado, y desde preconizar que a partir de cierta edad el niño debería tener acceso al juez tantas veces como lo deseara (es la conocida postura de Françoise Doltó) se llega hasta a indicar que un menor no debería pisar un juzgado.

La expresión "en el juzgado" se refiere básicamente a la exploración judicial y a la prueba pericial psicológica. Pero debe decirse que eso no es lo más importante. Lo que cuenta de verdad no es el hecho de la presencia física del menor en las instalaciones, despacho o salas, sino el "aire de juzgado" que pueda respirar en el entorno. Ese aire tiene el tufo de comida de coco, de complicidades buscadas, de preferencias temidas, de pérdidas y rupturas anunciadas. Aire de opciones de conflicto, con alienación y alineación, de trapos sucios aprendidos como la lista de los cabos o ríos...

Se trataría de algo así como llevarse un *juzgado* a casa, un juzgado que se utiliza de maza o justificación, un juzgado que, hay que decirlo, no existe en realidad. Por eso se da la paradoja de que hay padres que dicen que no quieren que su hijo sufra yendo al juzgado... y es sabido que el niño en el juzgado llega a pasárselo bien, puede estar encantado con su charla con el juez o con el equipo asesor de éste, y sentirse escuchado y com-

prendido, o jugar con tranquilidad y sin tensión, sin tener que contentar ni sentirse solicitado o presionado. Y la mayor parte de las veces, cuando no es así, es que el "Juzgado" estaba en casa y el ensayo ha podido más que la función real. Es que el juzgado no es el juzgado, es que se trata de lo contencioso.

Se han enumerado en numerosas ocasiones las posibles consecuencias en los menores de los planteamientos contenciosos, su repetición y discusión llevaría más espacio de lo que estas reflexiones quieren ocupar.

El que mantenga a los hijos alejados del conflicto conyugal no quiere decir que se les mantenga en la ignorancia de los que sucede. No implicarles, ni cargarles con responsabilidades que no son suyas, ni crearles conflictos de lealtades no supone la ausencia de una clara información de lo que pasa y como va a estructurarse la familia en el futuro. Así podrán elaborar su propia incertidumbre, salir de una no nombrada amenaza y no tendrán que actuar como detectives aficionados a la búsqueda de pistas o explicaciones. En estos asuntos, desgraciadamente, nos vemos acostumbrados a observar el todo o nada. La información es la primera necesidad del niño para que pueda situarse y abordar la situación.

Mantener a los niños en la ignorancia es injusto y sobre todo es ingenuo. Los niños saben y



desean saber. La ruptura puede ser un duelo, sin duda lo es, pero también es un proyecto, puede serlo, y en ese proyecto entran los hijos. En ese dolor pero también en ese vivir que seguirá. Sobre todo que seguirá *velis nolis* en los hijos.

**Son muchos los tópicos que se manejan en torno a la presencia de los menores en el Juzgado: desde ir cuando quieran en función de la edad, hasta indicar que un menor no debería pisarlo.**

Sea en los asuntos en los que ambos progenitores se muestren distanciados, irreductiblemente enfrentados, o en los que ambos parecen poder acercarse a la perspectiva del otro, quizás por una mediación, o en los que ambos se muestran coincidentes en criterios y posturas, importa la palabra de los hijos. Sea en la llamada "décima hora" del proceso mediador o en cualquier otro momento, sea con el trasfondo de un fragor bélico doméstico, los hijos deben ser escuchados en lo que les concierne.

El "beneficio del niño" es el criterio básico acepta-

do. El problema es ponerse de acuerdo en qué consiste lo beneficioso **para este niño**. Hacerse portaestandarte de ese beneficio es demasiado arriesgado, siempre apresurado. Es esencial devolver la palabra al niño y no sólo ser sus pretendidos portavoces.

Se insiste, y con razón, en que los progenitores deben separar cuidadosamente su papel conyugal de su papel parental, de tal modo que la separación del cónyuge no conlleve la separación con respecto a los hijos o su implicación. El riesgo de la distinción de roles es el de pensar que el beneficio del menor va por caminos distintos de la situación de y entre los padres. El interés del menor no es independiente del sistema familiar al que pertenece. El bienestar de unos y otros va unido. Por ello la escucha del menor para establecer su beneficio nunca es suficiente, debe ir acompañada de la escucha de los padres y de la captación de qué papel vive y representa el niño en el seno del conflicto familiar.

El conocimiento de la situación, la posibilidad de la expresión de sus opciones, preferencias o deseos, ha dado lugar a la exploración judicial, escucha del niño, en inmediatez, por el juzgador.

La flexibilidad y cuidado con que dicha exploración se hace, no impide la falta de confianza en lo manifestado por los menores por lo necesariamente breve y superficial de la exploración, circunstancias en que se lleva a cabo, y la presencia fantasmal de los padres u otros. Las deficiencias de la exploración judicial intentan paliarse acudiendo a los mediadores de la palabra.

¿Qué valor tiene la respuesta del niño? ¿Qué y cómo preguntar? ¿En todos los casos? La edad, implicación del menor, presiones internas o externas observables, son elementos a tener en cuenta en el cuándo, qué y cómo de la escucha del menor.

La pregunta sobre con quien quieren vivir es rechazable como tal, excepto en casos especiales. Será, evidentemente, salvo expresión espontánea del niño de su postura y deseos, (que también se produce y no siem-

pre atribuible a influencias externas), en el contexto de lo que expresa, en las inferencias, pausas o silencios de su discurso, en la proyección de sus dibujos o historias, en su comportamiento observable..., donde se descifrá el mensaje de su opción, de sus deseos. La distinción entre los deseos, posturas y necesidades del niño es tarea del experto. No coinciden en ocasiones.

Es importante la expresión de su deseo, y debe tener un peso específico. Pero resulta muy importante para los niños el saber que la decisión y responsabilidad última no les pertenece. El interés del niño no debe confundirse con el protagonismo. Se ha señalado el carácter perturbador que puede tener una preferencia expresada. La culpa consiguiente a la exclusión de uno por la elección del otro, podría llevar a una radicalización defensiva del niño frente al padre excluido. Otros van más lejos y apuntan que la depresión que encuentran en algunos niños se debería a una elección llevada a cabo.

La tarea del experto es un intento descodificador nunca fácil. La palabra del niño no es definitiva. No se trata sólo de que sea portavoz de una maquinación más o menos burda, que se capta en el paralelismo del discurso niño-padre condicionador, o en el empleo de argumentaciones resabiadas y retorcidas impropias de la mentalidad del niño, o en el uso de información a la que el niño no ha podido acceder sino por confidencia de un progenitor o pariente. Puede tratarse de una identificación defensiva inconsciente, no necesariamente con el que quiere o necesita más. El niño puede convertirse en actor en la separación: culpable y pagar o justiciero y castigar. Huir de sentimientos edípicos cuya realización fantasmática le perturban, o simplemente identificarse con el agresor, en un mecanismo conocido, frente a la propia debilidad y angustia.... Al niño, igualmente, le falta la perspectiva suficiente para considerar necesidades futuras y distancia para tener en cuenta las fluctuaciones de los vínculos en función del momento del desarrollo evolutivo.

# Disciplina en los niños: La importancia de poner límites

*Equipo de Orientación Familiar.  
Atención y Mediación a la Familia  
en proceso de cambio. Extremadura*

Actualmente las quejas más frecuentes de los padres respecto a sus hijos podrían resumirse en expresiones tales como: " siempre consigue lo que quiere, no me hace caso", " va siempre a su aire, no le importa lo que le digamos" y un sin fin de frases por el estilo que, en definitiva, transmiten la impotencia de los padres a la hora de controlar ciertas conductas de los menores, y es que generalmente una de las tareas más complicadas a la que se enfrentan los padres es la de poner límites a sus hijos. Es una pauta educativa comúnmente aceptada y vista, además, como algo necesario y básico por la mayoría de los implicados en la educación de los menores, pero suele resultar bastante difícil afrontar dicha labor en el día a día. Desde estas líneas pretendemos, por un lado, hacer reflexionar sobre la importancia que tiene el hecho de poner ciertos límites a la conducta de nuestros hijos y, por otro lado, abordar los posibles caminos que nos pueden ayudar a ello.

En primer lugar, poniendo límites estamos transmitiéndoles a nuestros hijos lo que esperamos de ellos, hasta dónde pueden llegar, en definitiva les hacemos partícipes y responsables de unas normas, que deberíamos tratar que fuesen razonadas y compartidas por ambas partes, a la vez que les manifestamos las expectativas que tenemos respecto a ellos. Hemos de procurar que sean realistas y adaptadas a las cualidades y limitaciones de cada menor y siempre teniendo en cuenta sus necesidades. Además el hecho de impartir cierta disciplina confiere a los padres una autoridad que es aconsejable mantener, lo cual no está reñido con la libertad tanto de expresión como de acción que se ha de propiciar en los niños.

Sin duda, es complicado encontrar el punto medio entre el estilo permisivo y el estilo autocrático, caracterizados ambos por caer en los extremos de dar demasiada libertad, el primero, y de ejercer un control asfixiante, el segundo. Se ha de procurar llegar, entre ambas posturas, a un equilibrio donde combinar una libertad razonable para los hijos junto a un control efectivo de los padres. Algunos puntos clave para llegar a conseguirlo podrían resumirse en ( Herbert 99 y Benedek-Brown 95):  
Establecer límites firmes y equitativos.

- Comunicar normas razonables y apropiadas.
- Proporcionar instrucciones y órdenes claras y sencillas.
- Elogiar y estimular la cooperación.
- Aplicar consecuencias consistentes e inmediatas a la mala conducta.
- Buscar oportunidades para reforzar la buena conducta.
- Dejar que los niños se responsabilicen de sus propios errores.
- No evitar que se den las "consecuencias naturales", esto es que los niños experimenten por sí mismos aquellas consecuencias que inevitablemente siguen a sus acciones, manteniéndose los padres al margen de la situación.

- Propiciar que se den las "consecuencias lógicas", éstas son las que imponen los padres, podría decirse que es el "castigo" que los padres creen que debe acompañar a la conducta inadecuada del menor.

Es fundamental, igualmente, tener siempre presente que el castigo no es la única técnica que se debe emplear ante la desobediencia o las conductas no deseadas, es conveniente y más eficaz combinarlo, recurriendo a otros métodos como pueden ser: el elogio como refuerzo, el tiempo-fuera (ignorar cuando es conveniente), utilizar las consecuencias naturales.

*Comparación entre límites firmes y laxos,  
adaptados de MacKenzie, 1993.*

	LIMITES FIRMES	LIMITES LAXOS
<i>Características</i>	Afirmaciones claras, directas y en términos conductuales concretos. Palabras apoyadas por acciones. Se exige la obediencia. Se da la información necesaria para tomar decisiones aceptables y cooperar. Proporciona responsabilidad.	Afirmaciones poco claras o mensajes mixtos o ambiguos. Las acciones no apoyan las reglas. La obediencia es opcional, no exigida. No se da la información necesaria para tomar decisiones aceptables. Falta responsabilidad.
<i>Resultados probables</i>	Cooperación. Disminuye la puesta a prueba de los límites. Comprensión clara de normas y expectativas. Respeto a las palabras de los padres.	Resistencia. Aumento de la puesta a prueba de los límites. Escalada de desobediencia, lucha de poder. Se ignoran las palabras de los padres.
<i>Lo que aprenden los niños</i>	"No" significa "No". Se espera y exige que siga las normas. Las normas se aplican a mí, como a todo el mundo. Soy responsable de mi propia conducta. Los adultos hablan en serio.	"No" significa "Si" o "Algunas veces" o "Quizá". No se espera que siga las normas. Las normas son para otros. Yo tengo mis propias normas. Los adultos no hablan en serio. Los adultos son responsables de mi comportamiento.

# Mediar cuando las emociones están a flor de piel

**Equipo mediador.**  
*Atención y Mediación a la Familia en  
Proceso de Cambio. Extremadura.*

Después de 12 años de matrimonio y dos hijos de 9 y 5 respectivamente, Sonia lleva unos 5 meses dándole vueltas a su relación con Pablo. Según ella, ya no existe armonía, ni intimidad, el desamor y su diferente estilo de vida marcan el ritmo de la monotonía diaria. A una mínima, fría y distante comunicación, se unen continuas discusiones. La de ayer fue la gota que colmó su paciencia, "ya no aguanto más, creo que lo mejor es que nos separemos", le dijo a Pablo. A los dos días, aconsejada por un amigo, llama para pedir cita.

Pasada una semana acuden al centro de Mediación, y mientras ella expresa que tiene madurada su decisión de separarse y cambiar el rumbo de su vida, él no puede entender cómo de la noche a la mañana puede pensar de esta forma, lo niega internamente y nos expresa que con unas sesiones de terapia todo se solucionará. Muestran en sus observaciones posturas antagónicas y enfrentadas, Pablo incluso amenaza con hacerle la vida imposible con ciertos aires de venganza si acaba abandonándolo a él y a sus hijos. Su autoestima está por los suelos y el miedo al futuro es palpable. Mientras, Sonia muestra unas expectativas de futuro positivas y sólo cierto miedo a equivocarse, perder a sus hijos o al qué dirán.

A lo largo del proceso Pablo está resignado, se siente víctima y no da su brazo a torcer fácilmente. En mayor o menor grado, ambos muestran inseguridad e incomodidad con la situación, confusión, agresividad, y necesidad de defenderse. El mundo para ellos es blanco o negro, racionalizan sus errores, se autovalorizan y quieren llevar siempre la razón desde "SU" particular punto de vista. Además, observamos cómo tienden a centrarse en el pasado,

lo imposible y lo negativo de la situación. En un momento dado la dialéctica verbal que mantienen

alternativas propició un importante aprendizaje: las negociaciones irían mejor si expresaba sus particulares necesidades desde intereses comunes, y con un lenguaje menos directo y más cooperador.

A partir de aquí disminuyó la tensión manifiesta, y nuestra labor se centró en guiar el proceso iniciado, todo ello gracias a una mejor comunicación entre ambos, menos visceral y basada en criterios objetivos, verdadero pilar de acuerdos más duraderos.

Una vez fijadas estas bases de actuación conseguimos evitar malos entendidos, flexibilizar argumentos y cerrar acuerdos válidos para ellos y los menores, algunos nos dicen "impensables en un proceso contencioso".

Todo ello nos ayuda a entender que la figura del mediador requiere de un hábil manejo de las fuertes emociones que se vivencian en estas situaciones, un agudo autocontrol de sus propios sentimientos y unas características personales que propicien un oportuno clima de confianza.

## La labor del Mediador

Guiado por la imparcialidad, y a través de algunas sesiones individuales y conjuntas, el equipo mediador trata de:

- Crear un marco adecuado para el diálogo.
- Mantener una escucha activa.
- Ayudar a comprender, controlar y expresar adecuadamente las emociones.
- Evitar sentimientos de Víctima-Culpable (Ambos son responsables).
- Favorecer una comunicación basada en sus intereses comunes (todos ganan).
- Fomentar la tolerancia emocional. (Ponerse en el punto de vista del otro).
- Ayudarles a definir el problema, centrarse en su solución y utilizar criterios objetivos de interpretación.

nos lleva a suspender la sesión y emplazarlos por separado.

### Sesiones individuales

Mantuvimos una sesión individual con Pablo y otra con Sonia, para traducir sus emociones con un lenguaje más racional, diferenciando sus deseos de la realidad que les correspondía asumir. Con Pablo, por ejemplo, abordamos su no aceptación de la nueva situación tratando de normalizarla y desdramatizarla, ya que muchos habían pasado por su mismo estado emocional y habían conseguido salir airoso de él. Con Sonia sin embargo, el trabajo se centró en desbloquear la rigidez que presentaba a la hora de hacer sus planteamientos (parecía "sentar cátedra"). Las sugerencias de nuevas e inesperadas

### Edita: Atención y Mediación a la Familia

**Coordinación:** Equipo de Redacción de Mediación y Cambio  
C/ Ibiza, 72 - 5º B -28009 Madrid - Tel. 91 409 78 28

La revista Mediación y Cambio no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Es una revista semestral y gratuita  
TIRADA DE ESTA EDICION: 2.000 ejemplares

## Mediadores

# Un cambio de actitud

El descubrimiento de la Mediación Familiar a través del curso básico y impartido por el Centro de Resolución de Conflictos Apside, ha supuesto para mí un importante cambio a la hora de entender los procesos de separación y divorcio como abogada.

Habitualmente, el inicio del proceso de separación y divorcio se presenta como una batalla del cliente contra su pareja, batalla alimentada por el propio abogado, cuya finalidad es conseguir la defensa de los propios intereses aún a costa de *machacar* al otro.

En ocasiones, la carga emocional en estos procedimientos es tan grande que los propios abogados, asumiendo los roles de nuestros clientes, hacemos a la otra parte objeto de nuestros ataques.

Con la mediación cobran relevancia otros factores que hasta ahora pasaban desapercibidos.

En primer lugar, se produce un importante cambio en el objetivo del procedimiento; anteriormente, se trataba de conseguir una sentencia de separación o divorcio que los abogados consideráramos adecuada y justa para nuestro cliente. Más tarde, si comenzaban los incumplimientos, se iniciaba otra batalla mediante escritos y más escritos dirigidos al juez para que tomara medidas.

El proceso de mediación tiene como objetivo que la pareja se separe bien. Ellos serán los únicos protagonistas de su separación y buscarán los acuerdos más adecuados y justos para ambos; el mediador les hará entender que la ruptura de la pareja supone el inicio de otra forma de vida para la que hay que preparar el camino.

Ya no se trata de una disputa entre abogados, el mediador orienta a las dos partes para que puedan comunicarse y ellos mismos, adultos responsables que simplemente quieren dejar de vivir juntos, decidan en qué términos quieren separarse.

De esta manera, el astuto abogado que trata de desplumar a la otra parte ya no existe, lo que conseguimos es algo en apariencia tan sencillo como que dos personas que en un momento decidieron compartir su vida puedan dejar de hacerlo sin enfrentamientos, sin lucha.

Para mí, como abogada que ha intervenido en procesos muy dolorosos y traumáticos de separación, conocer la Mediación ha supuesto un cambio radical de perspectiva; la implicación emocional que supone considerar a la otra parte como un enemigo a batir, hacía que no tuviera en cuenta los sentimientos e intereses del otro miembro de la pareja. Ahora, al contrario, se trata de conciliar intereses, acercar posiciones. No hay un bueno y un malo, simplemente dos personas a las que hay que orientar en un momento siempre doloroso pero no necesariamente traumático.

**Lourdes Peralta de Andrés**  
Abogada y mediadora.

# Acerca de la imparcialidad

Desde el primer momento de iniciar el curso de Mediación en la ruptura de pareja, me enseñaron a tener un "interrogante en la cabeza" para que la labor dentro de la mediación fuese provechosa. Ahora como "mediadora junior" veo cada vez más claro que no es sólo un interrogante el que debemos colocarnos todos los que nos dedicamos a hacer más llevadero el cambio en la pareja, son tantos los puntos a tener en cuenta que hasta que no te ves delante de dos personas que vienen (la mayoría de ellos) desorientados, deprimidos, con ira, con miedo, crees que no vas a poner en práctica las características tan significativas que debe tener un mediador para mantener la imparcialidad frente a los múltiples casos que se plantean.

Hago mención a la imparcialidad porque desde mi punto de vista es el ingrediente principal para que el proceso mediacional finalice con las negociaciones más óptimas y provechosas para ambos miembros de la pareja.

Es tanta la dificultad que engloba el poder mantener una relación de empatía, sinceridad y credibilidad con cada una de las partes cuando te narran versiones (no situaciones reales debido a la carga emocional que conllevan) de lo acaecido, que cuando empiezas a percibir que se encuentran cómodos, que son capaces de negociar de forma positiva en beneficio mutuo y sobre todo en el de los menores, te haces consciente de lo importante que es tu papel dentro de la ruptura, siempre y cuando hayas sido capaz de desarrollar esa imparcialidad que los ha hecho a ellos sentirse libres del poder de decisión, sin haber tenido que perder uno más que otro porque un tercero los haya llevado a eso.

Algo que he descubierto es que si todos los mediadores tuviésemos como compañera de trabajo a la credibilidad de nuestra labor, la imparcialidad sería nuestra firme aliada.

**Maribel López Chinarro**  
Psicóloga y Mediadora

# usuarios

## “...como los cangrejos”



Me gustaría dejar constancia de nuestra preocupación e indignación ante el hecho de que nuestra hija, tenga que declarar ante el juzgado en el proceso de separación de sus padres. Me parece una incongruencia, que los padres acudamos a un CENTRO DE MEDIACION para realizar la separación de mutuo acuerdo, evitando así cualquier tipo de desavenencia y tratando de evitar que nuestros hijos sufran lo menos posible, y que tengamos que opinar ante un juez si les parece bien el CONVENIO REGULADOR firmado por sus padres.

Ante esto, pueden ocurrir varias cosas: que el hijo se niegue a declarar, (bastante tiene él con asumir que sus padres se separen); qué al declarar, pueda por supuesto, estar en desacuerdo ante el mismo hecho de la separación y diga que no quiere que sus padres se separen o qué no le parezca bien vivir en el domicilio, en el cual sus padres han decidido de mutuo acuerdo que viva.

En fin, ¿tendremos que acudir a realizar un CONVENIO REGULADOR acompañados de nuestros hijos y que opinen donde quieren vivir, cuanto quieren de pensión, etc. e incluso tendrán que firmarlo?. ¡QUÉ ABSURDO! ¿PARA QUE SIRVE ENTONCES LOS CENTROS DE MEDIACION? Con esta Ley vamos para atrás “como los cangrejos”.

**Carmen del Amo Villaverde.**  
Usuaría del Centro de Mediación. ATYME

Intentando cicatrizar heridas de mi reciente~ separación, tras un largo y duro periodo para llevar a término un Convenio Regulador justo y equitativo para ambos cónyuges, y con la ayuda del Equipo de Mediación, sin el que todo hubiera sido más difícil. Aún observo como mera espectadora a que los jueces ratifiquen la decisión de dos adultos.

El momento de comunicárselo a mis hijos fue duro, posteriormente me sorprendió la naturalidad con que aceptaron la nueva situación. Terminaron el curso con buenas notas; aún ni sus profesores lo saben; ningún cambio en su comportamiento del tan temido "Fracaso escolar por separación" con que etiquetan a algunos niños.

Superando día a día estas y otras preocupaciones, me notifican que mi hija de doce años tiene que ser oída en el Juzgado; uno de los requisitos de la nueva ley.

Intento hacer de esta visita un mero trámite, restarle importancia y le explico las posibles preguntas con naturalidad. Para mí supone un nuevo obstáculo a superar.

Tras hora y media de espera pasa acompañada de la procuradora. Sale al minuto cabizbaja. Me han preguntado qué pienso de vuestra separación.

Días después el fiscal opina que la Guardia y Custodia no puede ser compartida.

Deseo tener la sentencia para dar concluido este tema; continuar nuestras vidas por separado, pero atentos como hasta ahora a nuestros derechos, deberes, obligaciones y gratificaciones como padres.

**Encarna Martín**  
Usuaría del Centro de Mediación. ATYME

## Grupos

# Aprendizaje Emocional y Manejo de los Conflictos Familiares

El Centro de Resolución de Conflictos APSIDE en colaboración con la Asociación Atención y Mediación a la Familia en Proceso de Cambio pone en marcha sus nuevos servicios.

### • GRUPOS DE APRENDIZAJE EMOCIONAL

Objetivos:

- Aumentar la confianza en si mismo.
- Relacionarse mejor con los demás.

### • GRUPO DE MANEJO DE LOS CONFLICTOS FAMILIARES

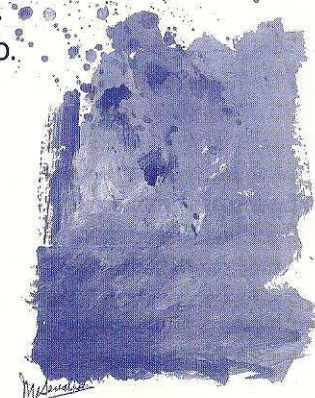
Objetivos:

- Cambiar la interpretación del conflicto.
- Aprender habilidades de afrontamiento.

Más información en:

Centro de Resolución de Conflictos  
C/ Alcalde Sáinz de Baranda 61 - 1º C  
28009 Madrid  
Teléfono 91 509 00 51  
E-mail: [apside@correo.cop.es](mailto:apside@correo.cop.es)

Precios reducidos para socios de la Asociación Atención y Mediación a la Familia en Proceso de Cambio.



# La Separación y el Divorcio

La separación y el divorcio son dos figuras que pretenden lo mismo: la no convivencia de la pareja. La diferencia entre ambos es que la separación no rompe el vínculo matrimonial y el divorcio sí.

Ambos tipos de separación, de hecho y judicial sirven como requisito para acceder al divorcio, en base a diferente temporalidad, dos o un año respectivamente.

## SEPARACION

- Ambos cónyuges deciden separarse y mantener residencias diferentes.
  - El vínculo matrimonial se mantiene.
- Puede realizarse de forma privada (de hecho) o a través de un juez (judicial).

### De hecho:

- Los acuerdos alcanzados en los términos de la separación son de carácter privado.
- Se requieren 2 años de separación para acceder al divorcio.

### Judicial:

- Los acuerdos alcanzados se llevan, a través de un abogado, a un juez que los supervisa y aprueba.
- Se requiere 1 año de separación judicial para acceder al divorcio

## DIVORCIO

- Disuelve el vínculo matrimonial.
- Lo concede un juez a través de una sentencia judicial.
- Se necesita contar con los servicios de un abogado

*Equipo de Atención y Mediación a la Familia*



### Asociación Atención y Mediación a la Familia en Proceso de Cambio

#### Madrid:

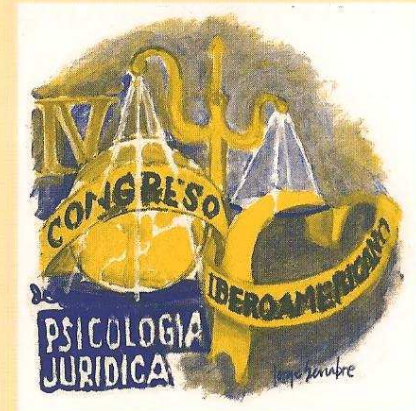
C/ Ibiza, 72 - 5º B  
28009 Madrid  
E-mail: cmatyme@teleline.es  
Tel. 91 409 78 28

#### Extremadura:

C/ Moreno de Vargas, 22 - Alto  
06800 Mérida - Badajoz  
Tel./Fax: 924 38 72 13 (Mediación)  
Tel. 924 38 73 56 (Orientación)  
E-mail: atymex@terra.es

## IV CONGRESO DE LA ASOCIACION IBEROAMERICANA DE PSICOLOGIA JURIDICA

Madrid, 7, 8, 9 y 10 de Noviembre de 2001



### Organizan

Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica  
Casa de América en Madrid  
Oficina del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid  
Colegio Oficial de Psicólogos

Sede: CASA DE AMERICA, Paseo de Recoletos, 2 - 28001 Madrid

### Programa • Areas Temáticas del Congreso

• Historia de la Psicología Jurídica	• Historia de la Psicología Penitenciaria
• La Psicología Policial y Militar	• Psicología y Derecho Penal: - Psicología del Testimonio - Psicología del Jurado
• Psicología Jurídica del Menor	• Victimología
• Psicología Jurídica de la Familia	• Psicología Jurídica: Investigación y Formación
• Psicología Jurídica y Derecho Civil	• Psicología Jurídica y Deontología

### • PSICOLOGÍA JURÍDICA Y MEDIACIÓN

### INFORMACION E INSCRIPCIONES:

Secretaría General  
Maite Martínez Erviti

Colegio Oficial de Psicólogos. Delegación de Navarra  
C/ Monasterio de Yarte, 2 - Trasera - 31011 Pamplona  
Telf. 948 17 51 33 • e-mail: dnavarra@correo.cop.es